



Resolución Jefatural N° - 189 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 19 de noviembre del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 3494-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, Informe N° 01544-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe Técnico N° 013-2020-JHVV, el Informe N° 411-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 3040-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 025 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco





Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificado por la Resolución Directoral N° 0066-2019-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 establece lo siguiente:

"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra Ver Anexo 8, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".

Que, el monto según Formato Único de Reconstrucción en el Registro de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2425375 es de S/. 2,576,198.57 y fue aprobado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI para la rehabilitación de 1,693m de canal y la rehabilitación de 28 alcantarillas.

Que, el Convenio de Financiamiento N° 002-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LATERAL NARIHUALA, fue firmado el 25 de setiembre del 2018, indicándose que el costo del proyecto asciende a S/. 2,307,419.51, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES). El presupuesto referencial para la elaboración del expediente técnico asciende a S/. 129,269.57, el presupuesto referencial de obra es de S/. 1,980,701.78, el presupuesto referencial a la supervisión asciende a S/. 197,448.16, siendo el monto total de financiamiento S/. 2,307,419.51.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2018 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lateral Narihuela suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 002-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lateral Narihuela, estableciendo las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los Sectores

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Morí, provincia de Piura, departamento de Piura”.

Que, con fecha 24 de octubre del 2018, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción **NER CANAL LATERAL NARIHUELA**, suscribió el contrato N° 001-2018/PSI- **CANAL LATERAL NARIHUELA**, con el Sr. **CHRISTIAN GEYTER VILELA NATALIO**, por el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los Sectores Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Morí, provincia de Piura, departamento de Piura”.por el monto total de S/ 125,493.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) incl. IGV.

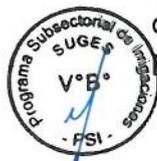
Que, con fecha 23 de octubre del 2018, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción **NER CANAL LATERAL NARIHUELA**, suscribió el contrato N° 002-2018/PSI- **CANAL LATERAL NARIHUELA**, con el Sr. **Marcelino Morales Chunga**, por el servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, por el monto total de S/ 163,168.04 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES) inc IGV.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2018, el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción **NER CANAL LATERAL NARIHUELA**, suscribió el contrato N° 003-2018/PSI-**NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LATERAL NARIHUELA** , con el Sr. **Pedro Segundo Huamanchumo Díaz**, por el servicio de residente de obra, por el monto de S/28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) inc IGV.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2018 fue aprobado el Expediente Técnico para la ejecución de la obra, “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los Sectores Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Morí, provincia de Piura, departamento de Piura”, por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, mediante la Resolución Directoral N° 424-2018-MINAGRI-PSI, con un presupuesto total ascendente a S/. 2,268,881.44 Soles, por el plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, culminada la ejecución de la obra con fecha 13 de abril del 2019, el Supervisor de obra Ing. **Marcelino Morales Chunga**, indica en el cuaderno de obra que la ejecución de la misma ha culminado, solicitando el nombramiento de los miembros de la comisión para la recepción de obra, la cual está escrita en el asiento N° 211 del cuaderno de obra.

Que, la designación de los miembros del Comité de Recepción de Obra del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los sectores Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”, fue aprobado con la Resolución Directoral N° 293-2019-MINAGRI-PSI/DIR con fecha 27 de noviembre del 2019, siendo nombrado Primer Miembro el Ing. **Antero Guillermo Martínez Gonzales**, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura; Segundo Miembro el Ing. **Higinio Céspedes Manayalle**, Veedor del PSI y Tercer Miembro





el Ing. Marcelino Morales Chunga, Jefe de la Supervisión de la Obra.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2019 se llevó a cabo el Acta de Recepción de obra, contando con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, concluyendo que la obra se encuentra concluida sin observaciones, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2019, se llevó a cabo el Acta de Transferencia de obra, contando con la presencia de los miembros de la Transferencia de la Obra, representados por el Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura; Sr. Julio Taboada Yarlaque, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y el Sr. Oscar Huidobro Castillo, Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Puyuntala, quien en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha recibe y asume la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra.

Que, con fecha 09 de octubre del 2020, el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, revisor y evaluador en Liquidaciones NER, emitió su INFORME TECNICO N° 010-2020-JHVV, al coordinador de los Núcleos Ejecutores para la RRCC, el cual indica en su párrafo 4.10, "(...) Posteriormente después de la culminación de obra, el Residente entrega la liquidación con CARTA N° 011-2019/PSHD- Residente de Obra NER Canal Lateral Narihualá al Supervisor y este otorga la conformidad a la liquidación con CARTA N° 004-2020/MMCH-Supervisor de Obra NER canal Narihualá, que fue entregada con el mismo documento al presidente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lateral Narihuala(...)".

Que, con Carta N° 003-2020/PRESIDENTE NER CANAL LATERAL NARIHUELA, de fecha de recepción 17 de agosto del 2020, el Sr. Oscar Huidobro Castillo, presidente del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LATERAL NARIHUELA, presenta ante el Ing. Antero Martínez Gonzales, Jefe Zonal de Piura – PSI, la liquidación final de obra.

Que, con fecha 31 de agosto del 2020, el Ing. Hirginio Céspedes Manayalle, - VEEDOR PSI, emite al Jefe Zonal de la Unidad de Gestión Zonal Piura Ing. Galo Leon Silva el INFORME N° 044-2020/HCM-VEEDOR-NER-PSI, en el cual concluye que la liquidación de la obra cumple con los contenidos mínimos que se indican en el Anexo 8.

Que, con fecha 31 de agosto del 2020, el Ing. Galo Leon Silva, Jefe Zonal de la Unidad de Gestión Zonal Piura, a través del Memorando N° 00317-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, remite al Ing. Victor Moises Ovalle Asencios, Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, la liquidación técnico financiera del NER Canal Lateral Narihuela, señalando que se ha cumplido con el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, elevando para la evaluación y aprobación correspondiente.



Que, conforme indica el párrafo segundo, punto II ANALISIS, de su Informe Técnico N° 013-2020-JHVV suscrito por el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidaciones NER, "(...) Conforme al Anexo 11, referente al modelo de Liquidación de obra de los Núcleos Ejecutores, se realizó la liquidación final. (...)”

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2020-JHVV suscrito por el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidaciones NER, concluye en su punto III lo siguiente:

“(…)

- La ejecución de la obra se inició con la fecha de la Entrega de Terreno el 12 de diciembre del 2018 con un plazo de ejecución de 60 días calendario, fijándose como fecha de terminación el 10 de febrero del 2018.
- Se aprobaron dos ampliaciones de plazo. La primera ampliación de plazo, fue aprobada mediante RD N° 98-2019-MINAGRI-PSI/DIR, por 34 días calendario. La segunda ampliación de plazo, se aprobó mediante MEMORANDO N° 4570-2019-MINAGRI-PSI-DIR, por 28 días calendario, por lo que, el plazo real de ejecución fue de 122 días calendario. La obra culminó el 13 de abril del 2019, es decir dentro del plazo ampliado.
- La Recepción de obra se realizó el 05 de diciembre del 2019, en presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra y de los representantes del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lateral Narihuala.
- El costo total de la obra es de S/. 2,089,443.72, los cuales han sido financiados con Recursos Ordinarios al 100% por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).
- Se ha devuelto un saldo de la cuenta por el monto total de S/. 228,475.67 a través de un cheque de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, que incluye las penalidades aplicadas y descontadas al proyectista, supervisor y residente de obra que suman S/ 10,499.88 soles.
- Los gastos efectuados por partidas, según el expediente técnico fueron:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	PARTIDAS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VALOR FINANCIADO (según Expediente Técnico) (S/.)	PAGOS EFECTUADOS (según docum. probatorios) (S/.)
1.0	COSTO DIRECTO	1,814,492.72	1,651,839.11
1.1	Mano de Obra	584,181.18	479,080.00
1.2	Materiales	978,454.30	861,315.79
1.3	Equipos y herramientas	244,357.24	281,893.32
1.4	Subcontratos	7,500.00	29,550.00
2.0	GASTOS GENERALES	165,727.68	149,252.86
3.0	SUPERVISION	163,168.04	162,546.90
4.0	EXPEDIENTE TÉCNICO	125,493.00	125,493.00
5.0	GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF		311.85
COSTO EJECUTADO DE OBRA		2,268,881.44	2,089,443.72

(...)"

Que, con el Informe N° 3040-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, bajo los argumentos demediante Informe Técnico N° 013-2020-JHVV suscrito por el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidaciones NER, recomienda en su punto IV lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a lo expresado en el presente informe se recomienda:

- Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los sectores Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Mori, provincia de Paita, departamento de Piura", habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras/actividades y la supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio N° 002-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LATERAL NARIHUALA, suscrito el 25 de septiembre del 2018 entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción (NER), determinándose un costo total de S/. 2,089,443.72 (Dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 72/100 soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

- Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en el Convenio N° 002-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LATERAL NARIHUALA por la suma de S/. 228,475.67 (Doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 67/100 soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

- Aprobada la liquidación técnica-financiera con Resolución Jefatural, el NER Núcleo Ejecutor para Reconstrucción, hará entrega de los cheques de gerencia al residente de obra Pedro Segundo Huamanchumo Díaz por el monto de S/ 7,804.00 y al



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



supervisor de obra Marcelino Morales Chunga por el monto de S/ 5,087.35, que se encuentran retenidos y en custodia por el NER.

(...)"

Que, de la revisión del Informe Técnico N° 013-2020-JHVV, suscrito por el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidaciones NER, de evaluación del expediente de liquidación técnica financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los Sectores Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Morí, provincia de Piura, departamento de Piura", se advierte que el costo ejecutado de obra asciende a la suma de S/ 2,089.443.72, conforme al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	GOS EFECTUADOS (según docum. Probatorios)(S/.)
1.0	COSTO DIRECTO	1,651,839.11
2.0	GASTOS GENERALES	149,252.86
3.0	SUPERVISION	162,546.90
4.0	EXPEDIENTE TECNICO	125,493.00
5.0	GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENT, ITF	311.85
	COSTO EJECUTADO DE OBRA	2,089,443.72



Que, mediante Informe N° 0178-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT, el contador de la Unidad de Administración CPC Christian Vera Muñiz, concluye que el monto desembolsado es:

➤ Monto desembolsado por: S/ 2,307,419.51.

Que, con fecha 22 de octubre de 2020, mediante Informe N° 3040-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, bajo los argumentos del Informe N° 411-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la aprobación del expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los Sectores Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Morí, provincia de Piura, departamento de Piura".

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los Sectores Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Morí, provincia de Piura, departamento de Piura", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) delegó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la facultad para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obras.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD la liquidación técnica y financiera de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los Sectores Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Morí, provincia de Piura, departamento de Piura”, ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 002-2018/PSI – NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LATERAL NARIHUALA, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI; determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 2,089.443.72.

ITEM	PARTIDAS SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	GOS EFECTUADOS (según docum. Probatorios)(S/.)
1.0	COSTO DIRECTO	1,651,839.11
2.0	GASTOS GENERALES	149,252.86
3.0	SUPERVISION	162,546.90
4.0	EXPEDIENTE TECNICO	125,493.00
5.0	GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENT, ITF	311.85
COSTO EJECUTADO DE OBRA		2,089,443.72

Artículo Segundo.- DISPONER la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 002-2018/PSI – NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LATERAL NARIHUALA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lateral Narihuala, ascendente a la suma de S/ 228,475.67.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Lateral Narihuala, en los Sectores Pedregal y San Ernesto, en los distritos de Catacaos y Cura Morí, provincia de Piura, departamento de Piura”, en las cuentas correspondientes

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LATERAL NARIHUALA, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

